PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1391

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAMPA S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON ID Nº 273.153", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP Nº 11/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 03 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 64/2014, correspondiente al llamado "Adquisición de Uniformes con ID Nº 273.153", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 11/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **SAMPA S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 25152/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 65 de fecha 19 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Adquisición de Uniformes con ID Nº 273.153", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 11/2014, para la DINCAP.

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **MANO S.R.L., CASA LOBO S.A., UNICENTRO, ARCHIE CONFECCIONES S.R.L., SAMPA S.A., e INDUSTRIAL MG S.R.L.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En primer lugar, se hace constar que por Acta de Apertura Nº 62/14 (PRORROGA) de fecha 11/08/14, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP Nº 805/09...; Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la evaluación realizada, surge que las Firmas precitadas han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación Nº 64 de fecha 19 de agosto de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Analizadas las documentaciones sustanciales de la Firma **SAMPA S.A.**, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo III – Cuadro Comparativo de Precios".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. ARCHIVO

Seguidamente, en base al Art. 61° la oferta de la Firma **SAMPA S.A.**, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta calificada y propuesta para la adjudicación.

Seguidamente, en base al Art. 61° Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Prosiguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **SAMPA S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Presente el presente llamado se ha previsto un monto de **Gs. 59.917.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos diecisiete mil)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 363/2014.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que la Convocante ha cumplido previamente con lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, en la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34°, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...), salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se ha procedido a la Apertura y posterior análisis de la única oferta recibida, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los bienes referidos.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución, y conforme al "Anexo IV – Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **SAMPA S.A.**, por un monto total de Gs. 51.447.920 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veinte) IVA incluido.

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 28 de agosto de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
SUOC - DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1391

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAMPA S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON ID N° 273.153", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 11/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **SAMPA S.A.,** el llamado "Adquisición de Uniformes con ID N° 273.153", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 11/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto total de Gs. 51.447.920 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veinte) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE